

ACTA NÚMERO DIECISEIS DE SESION ORDINARIA 25/10/2018

A las trece horas del día veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 15 correspondiente a la sesión del día dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho; suscrito por el jefe de la UAJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; y en el cual solicita la autorización para efectuar compras de la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: l) Autorizar las siguientes erogaciones para efectuar las siguientes compras: a) **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000.00)**, para la compra de 40 bidones de químico Bio-digestor, para tratamiento de los desechos sólidos en planta de transbordo, con valor unitario de Setenta y Cinco dólares de Los Estados Unidos de América (\$75.00, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$478.00)**, para la compra de papel higiénico y azúcar, para ser utilizados en las diferentes oficinas de la municipalidad el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54101 y 54199 de la línea de trabajo 48 del presupuesto

municipal vigente. ll) Instrúyase al tesorero municipal y al jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. lll) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS : El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho; suscrito por el jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; y en el cual solicita la aprobación para erogar la cantidad de CATORCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON OCHEENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14, 518.83), para el pago de servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del 01 al 15 de octubre de 2018. Por lo tanto: el concejo municipal, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de CATORCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON OCHEENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14, 518.83), para el Pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del 01 al 15 de octubre de 2018. Aplicados a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen las gestiones y trámites necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. lll) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la erogación por la cantidad de DOSEJENFOS EJNCEUNFA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por la muerte de la madre del señor Víctor Manuel Barrera Hernández, quien se desempeña como Agente del CAM de la municipalidad según Art.56 del presupuesto municipal vigente
Por lo tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de DOSEJENFOS EJNCEUNFA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por la muerte de la madre del señor Víctor

Manuel Barrera Hernández, quien se desempeña como Agente del CAM de la municipalidad, según Art. 56 del Presupuesto Municipal vigente El costo será cargado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. ll) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre del señor VICTOR MANUEL BARRERA HERNANDEZ por la cantidad de DOSEJENJOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00). lll) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho; en el cual Solicita la autorización para apertura de cuentas denominadas Alcaldía Municipal de San Martín/ FODES 25% y Alcaldía Municipal de San Martín/ FODES 75% en el Banco de Fomento Agropecuario con los fondos que estas cuentas tengan disponibles a la fecha ; a la vez el cierre de estas cuentas en el Banco Davivienda, Por lo tanto: el concejo municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) autorizar la apertura de cuentas denominadas Alcaldía Municipal de San Martín/ FODES 25% y Alcaldía Municipal de San Martín/ FODES 75% en el Banco de Fomento Agropecuario con los fondos que estas cuentas tengan disponibles a la fecha ; a la vez el cierre de estas cuentas en el Banco Davivienda. ll) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas necesarias para darle cumplimiento al presente Acuerdo. lll) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando suscrito por el jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho; en el cual solicita la autorización para el despido de la señora RAQUEL GUADALUPE PEREZ DE ZEPEDA, quien se desempeña como Ordenanza de la Municipalidad, dicho despido se da debido al bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art.60 de la ley de la carrera administrativa Municipal. Por lo tanto: el concejo municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) autorizar el despido de la empleada RAQUEL GUADALUPE PEREZ DE ZEPEDA quien se desempeña como

Ordenanza de la Municipalidad; a partir del cinco de noviembre del dos mil dieciocho. ll) Asimismo aprobar la erogación por la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2823.33), en concepto de Indemnización por el tiempo laborado para la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51701 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. ll) Instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2823.33) según disponibilidad financiera. lV) deléguese al jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal y demás responsables realicen los tramites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente Señor José Franco Mendoza, en el cual solicita la aprobación del proyecto denominado: "OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO Y AGUA EN PARQUE EL RECREO", por un monto inicial de: VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$23,182.24), por un plazo tres años, que incluye un plan de mantenimiento y manejo por diecisiete años, con una inversión total de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$99,180.72), auspiciado por la empresa Corporación de Arroceros de El Salvador S.A. de C.V. Por lo tanto. El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la carpeta técnica del proyecto "OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO Y AGUA EN PARQUE EL RECREO", por un monto inicial de: VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$23,182.24) por un plazo de tres años, que incluye un plan de mantenimiento y manejo por diecisiete años, con una inversión total de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$99,180.72), aplicado a la Cifra Presupuestaria, 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente, auspiciado por la empresa Corporación de Arroceros de El Salvador S.A. de C.V. II) Nómbrase al Señor José Franco Mendoza como Administrador del referido

proyecto. III) Autorícese al Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen las gestiones y trámites necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUÉSE.

ACUERDO NÚMERO SEETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta correspondencia recibida de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho; suscrito por el párroco de la Iglesia Sagrado Corazón de Jesús, Cantón la Palma, Arquidiócesis de San Salvador, Carlos Mauricio Ramírez; y en el cual solicita la ayuda económica por la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00) en concepto de ayuda a fiestas Co-patronales en honor a Santa Lucia Virgen y Mártir del Cantón la Palma, del Municipio de San Martín. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00), en concepto de ayuda a fiestas Co-patronales en honor a Santa Lucia Virgen y Mártir del Cantón la Palma, del Municipio de San Martín, el costo será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUÉSE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El concejo municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la contratación por dos meses, por el periodo de agosto y septiembre de dos mil dieciocho, de Servicios de Publicidad a Corporación YSKL, con participación de 5 cuñas de 30 segundos cada domingo, con un total de veinticinco cuñas, con un costo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00), haciendo un total de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00), precio incluye descuento de Renta. Aplicado a la cifra presupuestaria 54305 de la línea de trabajo 50 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de Comunicaciones, Tesorero Municipal y demás responsables, realicen las diligencias administrativas y de ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor

Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar; y, Noveno Regidor: Lic. William Roberto Fernández Escobar. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández
Segundo Regidor Propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*